



Expediente	Nº Notificación	En representación de: DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EM CALLE DEMOCRACIA (CIU. ADMINI. 9 OCTUBRE TORRE 1 2ª PLA), 77 46018
2019/187-URB	AY/00000004/0001/000060068	
Nº Acuerdo	Fecha Acuerdo	
2024000094	31/05/2024	

NOTIFICACIÓN

El Órgano Colegiado PLENO, en sesión Ordinaria 2024/9-PLENO, celebrada el día 29 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo 2024000094:

ASUNTO: CARTOGRAFÍA DE LA INTERFAZ URBANO FORESTAL DE ASPE. APROBACIÓN. REF. T/URB/JMG. EXP. 2019/187-URB.

ANTECEDENTES

1º.- 3 de octubre de 2023: Por la Junta de Gobierno Local se aprueban, entre otros gastos, los correspondientes al contrato menor de servicios con la mercantil Inteligencia Climática SL, para la elaboración de la cartografía prevista en la disposición séptima del decreto legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la LOTUP, al objeto de identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal.

2º.- 29 de noviembre de 2023: Se recibe oficio de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, mediante la que se requiere la remisión de la cartografía referida a la interfaz urbano forestal del término municipal de Aspe, en cumplimiento con lo dispuesto en la citada Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOTUP.

Al citado oficio se acompaña la citada cartografía que ha sido calculada de oficio por esa Dirección General, solicitando que, o bien se proceda a su aprobación si está conforme con la misma, o bien, efectúe las correcciones que considere necesarias, para posteriormente aprobarla y remitirla por el procedimiento establecido.

3º.- 5 de diciembre de 2023: Se registra de entrada escrito de la mercantil Inteligencia Climática SL, a la que se acompaña la cartografía de la interfaz urbano

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15247053177642246640



forestal del término de Aspe, así como informe interpretativo, elaborada conforme norma técnica de la Generalitat Valenciana.

4º.- 5 de febrero de 2024: La mercantil Inteligencia Climática aporta nueva cartografía de la IUF modificada conforme requerimiento de la Oficina Técnica Municipal, para su aprobación municipal y remisión a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

5º.- 6 de febrero de 2024: Por el TAG del Área de Territorio se emite informe-propuesta favorable para la apertura de un periodo de información pública relativo a la cartografía de la Interfaz Urbano Forestal de Aspe.

6º.- 21 de febrero de 2024: Por la Comisión Informativa de Territorio y Servicios se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de apertura de información pública de la cartografía de la Interfaz Urbano Forestal redactada por la mercantil Inteligencia Climática SL.

7º.- 28 de febrero de 2024: El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria 2024/2, acordó la apertura de un periodo de información pública relativo a la Cartografía de la Interfaz Urbano Forestal de Aspe, por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en el tablón de anuncios electrónico y la página web.

8º.- 16 de mayo de 2024: Se emite certificado del Secretario Municipal relativo al periodo de información pública acordado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de febrero de 2024, en el que se constata:

Que en virtud de dicho acuerdo, en fecha 5 de marzo de 2024 se emitió edicto por la Alcaldía relativo al sometimiento a información pública de la Cartografía de la Interfaz Urbano Forestal de Aspe, siendo publicado en los lugares que se indican y en las fechas citadas:

- *Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aspe de 07/03/2024 a 08/04/2024, ambos inclusive.*
- *Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Aspe de 07/03/2024 a 08/04/2024, ambos inclusive.*
- *Página web del Ayuntamiento, en la ruta <https://aspe.es/area-ydepartamento/territorio/#1709715947283-00c37028-cd8e>*

Que durante el citado plazo de información pública no se han presentado en el Ayuntamiento sugerencias, alegaciones, o reclamación alguna.

9º.- 17 de mayo de 2024: Por el TAG Jefe de Servicio del Área de Territorio se emite informe-propuesta favorable para la aprobación de la cartografía de la Interfaz Urbano Forestal del término de Aspe, redactada por la mercantil Inteligencia Climática

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15247053177642246640



SL, así como informe interpretativo, que han sido elaborados conforme norma técnica de la Generalitat Valenciana.

10º.- 21 de mayo de 2024: Por la Comisión Informativa de Territorio se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de aprobación de la Interfaz Urbano Forestal del término de Aspe.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), establece medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal.

En su primer párrafo se indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

SEGUNDA: Esta identificación cartográfica atiende a las competencias en materia de disciplina urbanística y de protección civil que ya poseen los municipios. Con esta cartografía se identifican aquellas urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situados en terreno forestal o en zona de influencia que deben adoptar las medidas de autodefensa previstas en el Anexo XI del Decreto Legislativo 1/2021, haciendo efectivas las medidas preventivas frente al riesgo de incendios forestales y reduciendo los daños potenciales sobre personas y bienes. Además, se mejorará la eficacia y la seguridad de los recursos y personal destinados a la extinción del incendio.

TERCERA: La definición de terreno forestal es la ofrecida por el artículo 2 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana, y su artículo 57 define la zona de influencia forestal, a los efectos de prevención de incendios forestales, como la superficie constituida por la franja circundante a los terrenos forestales, que tendrá una anchura de hasta 500 metros.

CUARTA: Analizada y comparada la cartografía elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales con la elaborada por la mercantil Inteligencia Climática SL, se concluye que la cartografía remitida por la Consellería al Ayuntamiento de Aspe no se ajusta a la realidad del municipio, por lo que se ha procedido a la modificación de la misma ajustándola a la realidad territorial.

QUINTA: La cartografía ha sido elaborada conforme a la Instrucción Técnica de 22 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Prevención de Incendios

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15247053177642246640



Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la LOTUP, donde se definen las características técnicas de presentación de dicha cartografía digital, formato, sistema de referencia, estructura y nomenclatura de la tabla de atributos.

SÉXTA: Teniendo en cuenta, como ya se ha indicado, que con esta cartografía se identifican aquellas urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones situados en terreno forestal o en zona de influencia que deben adoptar las medidas de autodefensa previstas en el Anexo XI del Decreto Legislativo 1/2021, haciendo efectivas las medidas preventivas frente al riesgo de incendios forestales y reduciendo los daños potenciales sobre personas y bienes, y en virtud de lo establecido en el artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, se consideró conveniente acordar un período de información pública, para que cualquier persona física o jurídica pudiera examinar la cartografía y presentar las alegaciones u observaciones que estimara oportunas, quedando acreditado en el expediente dicha información pública, así como la ausencia de sugerencias, alegaciones o reclamaciones durante el periodo de información pública.

SÉPTIMA Es competente para la aprobación de cartografía de la interfaz urbano forestal del término de Aspe, el Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en la Disposición adicional séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana, debiendo darse traslado del acuerdo junto con la cartografía a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones:

PRIMERO: Aprobar la cartografía de la interfaz urbano forestal del término de Aspe, redactada por la mercantil Inteligencia Climática SL, así como informe interpretativo, que han sido elaborados conforme norma técnica de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO: Remitir la cartografía del interfaz urbano forestal del término de Aspe, junto con la certificación del acuerdo de aprobación, a la Dirección General de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15247053177642246640



Prevención de Incendios Forestales, a través del procedimiento telemático establecido en la sede electrónica de la GVA.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la mercantil redactora de la Cartografía de la IUF de Aspe y comunicarla a las Áreas de Territorio y Seguridad de este Ayuntamiento.

RECURSOS CONTRA EL PRESENTE ACTO, DEFINITIVO EN VIA ADMINISTRATIVA:

- **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:** Se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.
- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** Ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.
- **OTROS:** Podrá ejercitar cualquier otro medio de impugnación que estime procedente y entre ellos, el recurso extraordinario de revisión en los términos del Art. 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15247053177642246640



Núm. Exp.: 2019/187-URB

En representación de:

SR/A. D/D^a. DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y EM

Nº Notificación: AY/00000004/0001/000060068

Dirección: CALLE DEMOCRACIA (CIU. ADMINI. 9 OCTUBRE TORRE 1 2ª PLA), 77

Código Postal: 46018

Población: VALENCIA

Asunto Expediente: REDACCIÓN NUEVO PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Asunto: ASUNTO: CARTOGRAFÍA DE LA INTERFAZ URBANO FORESTAL DE ASPE. APROBACIÓN. REF. T/URB/JMG. EXP. 2019/187-URB.

Fecha de acuerdo: 29/05/2024

Número de acuerdo: 2024000094

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por el Ayto.)		OBSERVACIONES (circunstancias, testigos, aviso, negativa a recibir...)	FIRMA e IDENTIDAD
1er. INTENTO	FECHA: HORA:		
2º. INTENTO	FECHA: HORA:		

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15247053177642246640

